



Resolución Directoral

N° 0636 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 13NVO446 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 397-2012-AG-OA-UPER de fecha 29 de mayo de 2012 (a fojas 60 y 61), se reconoció, con efectividad al 14 de febrero de 2012, la Pensión Provisional de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**, en su condición de cónyuge supérstite de don **HUGO MUÑOZ VIZCARRA**, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez, de la pensión que percibió el causante;

Que, con Resolución Directoral N° 657-2012-AG-OA-UPER de fecha 04 de setiembre de 2012, a fojas (76 y 77), se reconoció, con efectividad al 14 de febrero de 2012, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**, equivalente al cien (100%) por ciento que percibió el causante;

Que, a través del Memorandum N° 0473-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP de fecha 08 de noviembre del 2016 (a fojas 98) Certificaciones y Archivo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Expediente de Sobreviviente-Viudez en el cual se encuentra el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 95), que acredita el fallecimiento de doña **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**, ex pensionista Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 23 de setiembre del 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1727-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 07 de noviembre del 2016 (a fojas 97), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez, fue considerada en la Planilla hasta el mes de setiembre del 2015, con el importe de S/. 610.09 (SEISCIENTOS DIEZ CON 09/100 SOLES), siendo excluida de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de octubre del 2016;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 23 de setiembre del 2015.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a doña **CARMEN CECILIA MUÑOZ BARABINO**, en calidad de Curadora por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de la ex pensionista **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**, por el importe de **S/. 162.69 (CIENTO SESENTA Y DOS CON 69/100 SOLES)**, correspondiente al período del 23 al 30 de setiembre del 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4042-541287 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **CARMEN ROSA BARABINO VDA DE MUÑOZ**.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a doña **CARMEN CECILIA MUÑOZ BARABINO**, en calidad de Curadora domiciliada en Jirón Talara N° 145-401, Jesus Maria - Lima, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión por Sobrevivientes-Viudez, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



CUT N° 147181-2016
JFHH/MH/weec